

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANQUEO
BOLETÍN OFICIAL
C.P. N° 1226/1100
ONDES
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CIV

SAN JUAN, VIERNES 27 DE AGOSTO DE 2021

26.494

"Año del Bicentenario de la Constitución del Poder Legislativo de la Provincia de San Juan."



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dra. ANA FABIOLA AUBONE
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. DANIEL OLIVARES YAPUR
Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

LEYES

Cámara de Diputados

SAN JUAN

LEY N° 2228-M

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE


LEY:

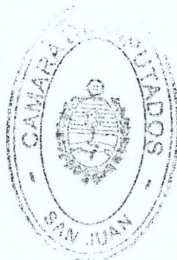
ARTÍCULO 1°.- Se aprueba la Resolución N° 054-IPEEM-2021 de fecha 12 de marzo del 2021, por la cual el Instituto Provincial de Exploraciones y Explotaciones Mineras acepta la oferta de trabajo y económica efectuada por la empresa GOLDEN MINING S.A. para la exploración de la manifestación de descubrimiento que tramita por expediente N° 1124-495-I-2020, denominada "AYEN" , ubicada en el departamento Ullum, Provincia de San Juan; la que fuera ratificada por Decreto N° 500-MM-2021, del 19 de abril de 2021.


ARTÍCULO 2°.- Se autoriza al Instituto Provincial de Exploraciones y Explotaciones Mineras (IPEEM) a la adjudicación de la manifestación de descubrimiento denominada "AYEN" en forma directa y a celebrar el contrato de exploración con opción a explotación con la empresa GOLDEN MINING S.A. de acuerdo a la propuesta de trabajo y económica ofertada.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.


Dr. Nicolás E. Alvo López
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados




Eduardo Omar Cabello
Vicepresidente Primero
Cámara de Diputados



CERTIFICASE, que la Ley N° 2228 - M, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de la Constitución Provincial.

SAN JUAN, 07 de Junio de 2021.-

[Handwritten signature]
JUAN FLORES
SECRETARIO GENERAL DE LA
GOBERNACION

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaria General de la Gobernación
SAN JUAN, 07 JUN. 2021
Miguel Ángel Luna
AVC Registro de Relaciones Legales
Secretaría General de la Gobernación



Cámara de Diputados

SAN JUAN

LEY N° 2229-M

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE

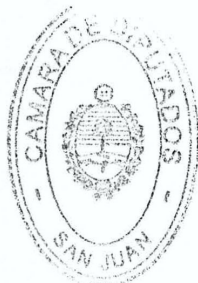
LEY:

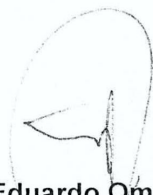
ARTÍCULO 1°.- Se aprueba la Resolución N° 0007-IPEEM-202, por la cual el Instituto Provincial de Exploraciones y Explotaciones Mineras (IPEEM), acepta la Oferta de Trabajo y Económica efectuada por la empresa AURORA MINING S.A. por el Proyecto Santa Bárbara, ubicado en el Departamento Calingasta, Provincia de San Juan, la que fuera ratificada por Decreto N° 501-MM-2021, del 19 de abril de 2021

ARTÍCULO 2°.- Se autoriza al Instituto Provincial de Exploraciones y Explotaciones Mineras (IPEEM) a celebrar en forma directa con la Empresa, el Contrato de Exploración con opción a Explotación.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.


Dr. Nicolás E. Alvo López
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados





Eduardo Omar Cabello
Vicepresidente Primero
Cámara de Diputados




***CERTIFICASE**, que la Ley N° 2229 - M, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168º ss. y cc. de la Constitución Provincial.*

SAN JUAN, 07 de Junio de 2021.-


JUAN FLORES
SECRETARIO GENERAL DE LA
GOBERNACION

ES COPIA fiel a su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 07 JUN. 2021
Miguel Ángel Luna
AVC. Registro Disposiciones Leyes
Secretaría General de la Gobernación





DECRETOS ACUERDO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO ACUERDO N° 0034 – 2021

SAN JUAN, 09 AGO. 2021

VISTO:

El expediente N° 501-003817-2020, registro del Instituto Provincial de la Vivienda dependiente de la Secretaría de Vivienda y Hábitat en ámbito del Ministerio de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que encontrándose en vigencia el Plan Provincial Vivienda Digna – Techo Seguro y declarada la Emergencia Habitacional (Ley N° 792-P) y Ley N° 196-A es de suma importancia la transferencia de dominio de terreno, inscripto Título IX al N° 345 F° 347 T° 03 – Año 1935, Departamento Caucete, según Plano de Mensura N° 13-2580-86, Superficie S/T de una Ha., propiedad del Gobierno de la Provincia de San Juan a favor del Instituto Provincial de la Vivienda.

Que la razón del traspaso obedece a la necesidad de realizar las escrituras traslativas de dominio de las viviendas a nombre de los adjudicatarios del Barrio Área II – Sector II, Manzanas “J” y “K” -Departamento Caucete, el cual se asienta en el terreno en cuestión.

Que, según informe de dominio expedido por el Registro General Inmobiliario, el inmueble es propiedad del Gobierno de San Juan.

Que por Artículo 57 de la Ley N° 196-A, El Poder Ejecutivo podrá ceder mediante decreto-acuerdo al Instituto los inmuebles de propiedad de la Provincia, sin cargo alguno, para la ejecución del Plan Anual de Obras.

Que han intervenido Asesoría Letrada del Instituto Provincial de la Vivienda y Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
EN ACUERDO DE MINISTROS

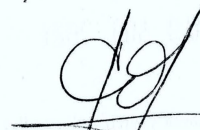
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Se autorice el traspaso a favor del Instituto Provincial de la Vivienda, del terreno propiedad del Gobierno de la Provincia de San Juan, con inscripción Título IX N° 345 F° 347 T° 03 – Año 1935, Departamento Caucete, según Plano de Mensura N° 13-2580-86, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Se autoriza al Registro Notarial del Instituto Provincial de la Vivienda a elaborar la escritura traslativa de dominio del inmueble.



ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS


JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS


MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas


MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas


SILVIA VENERANDO
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA


SILVIA VENERANDO
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA


Ing. Carlos Astudillo
MINISTRO DE MINERÍA

Ing. Carlos Astudillo
MINISTRO DE MINERÍA


LIC. ANDRÉS DÍAZ CANDÓ
Ministro de Producción y
Desarrollo Económico

LIC. ANDRÉS DÍAZ CANDÓ
Ministro de Producción y
Desarrollo Económico


LIC. CRISTIAN FARIÑA ADALLAY
MINISTRO DE DESARROLLO
HUMANO Y PROMOCIÓN SOCIAL

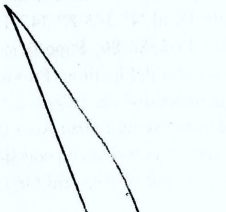
LIC. CRISTIAN FARIÑA ADALLAY
MINISTRO DE DESARROLLO
HUMANO Y PROMOCIÓN SOCIAL


DRA. ANA CAROLINA AZEITEIRO
MINISTRA DE GOBIERNO

DRA. ANA CAROLINA AZEITEIRO
MINISTRA DE GOBIERNO


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR


FELIPE DE LOS RÍOS
MINISTRO DE EDUCACIÓN

FELIPE DE LOS RÍOS
MINISTRO DE EDUCACIÓN


CLAUDIA GRYSZPAN
MINISTRO DE TURISMO Y CULTURA

CLAUDIA GRYSZPAN
MINISTRO DE TURISMO Y CULTURA

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 09 Ago. 2021

Daniela Putelli R.
A/C. Registro Disposiciones Legales
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN



DECRETOS

DECRETO N° 0654 -SESyOP-2021

SAN JUAN, 10 MAY 2021

VISTO:

El Expediente N° 1600-000075-2021, registro de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita la ratificación del Convenio celebrado en fecha 30 de diciembre de 2020, entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, representado en este acto por el Sr. Ministro Ing. Julio Ortiz Andino, con domicilio en Av. Libertador San Martín 750 Oeste, Centro Cívico, 4° Piso Núcleo 1, Capital, San Juan, en adelante “el Ministerio”, la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público, representada en este acto por el Sr. Secretario Dr. Carlos Ariel Munisaga, con domicilio en Av. Libertador San Martín 750 Oeste, Centro Cívico, 3° Piso Núcleo 7, Capital, San Juan, en adelante “la Secretaría”, y el Colegio de Arquitectos de San Juan, representado por su Presidente Arq. Guillermo Fernández, con domicilio en calle General Acha 979 Sur, Capital, San Juan, en adelante “el Colegio”.

Que por Decreto N° 493-MlySP-2017 se ratificó el Convenio de Cooperación y Colaboración, celebrado entre el Ministerio y el Colegio, suscripto con fecha 16 de marzo de 2017, y que el mismo tiene como finalidad establecer acciones conjuntas de colaboración y reciprocidad entre ambas partes.

Que Ministerio, la Secretaría y el Colegio, manifiestan en forma conjunta y expresa su interés en la firma del presente Convenio con el objeto de la realización de un “Concurso Provincial de Anteproyectos para la Construcción de la Central de Policía de San Juan”.

Que las instituciones comparten el interés de fomentar la participación de la mayor cantidad posible de profesionales de la Provincia de San Juan, en la búsqueda de los mejores anteproyectos, por lo que acuerdan que el concurso se realice de manera abierta.

Que resulta necesario establecer el marco normativo para que el mismo pueda llevarse a cabo de manera exitosa.

Que el Poder Ejecutivo tiene la facultad de celebrar convenios conforme lo establecido por el Artículo 189° inciso 9° de la Constitución Provincial.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada del Ministerio de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ratificase en todas sus partes el Convenio celebrado entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, representado en este acto por el Sr. Ministro Ing. Julio Ortiz Andino, la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público, representada en este acto por el Sr. Secretario Dr. Carlos Ariel Munisaga, y el Colegio de Arquitectos de San Juan, representado por su Presidente Arq. Guillermo Fernández, en fecha 30 de diciembre de 2020, con el objeto de la realización de un “Concurso Provincial de Anteproyectos para la Construcción de la Central de Policía de San Juan”, y que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.



ARTICULO 2º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

Dra. ANA FABIOLA AUBONE
MINISTRA DE GOBIERNO

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO



DECRETO N° 0655 -SESyOP-2021

SAN JUAN, 10 MAY 2021

VISTO:

El Expediente N° 1601-001530-2020, registro Policía de San Juan-Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de Jefatura de Policía N° 0942-JP-2020, de fecha 02 de junio de 2020, se solicita al Poder Ejecutivo Provincial el pase a situación de Retiro Obligatorio de la Cabo perteneciente al Cuerpo Seguridad Escalafón General, Varela, Mónica Mabel por lesiones producidas "Fuera de Actos de servicio", de acuerdo a las previsiones del Artículo 9° Inciso c) de la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones y sus reglamentaciones.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por Resolución N° 540/07, se ha realizado el cómputo de servicios y determinado el haber inicial de retiro el cual será del cuarenta y dos por ciento (42%) de la suma de los conceptos de sueldo y suplementos generales sujetos a aportes del grado que revista, conforme a los Artículos 93° Apartado a) Inciso 1°, 96°, 97° Apartado a) y 100° de la Ley Nacional N° 21965, según lo establece el Decreto Nacional N° 1082/07 sus modificatorias será del cien por ciento (100%) del grado de Agente con un año de antigüedad.

Que por Resolución N° 1516-J-2020, el Sr. Jefe de Policía resuelve instrumentar los mecanismos necesarios a efectos de notificar y reclamar a la titular de autos, el pago de la deuda contraída por un total de 483.219,37 (pesos cuatrocientos ochenta tres mil doscientos diecinueve con 37/100), en concepto de haberes recibidos en forma indebida en actividad.

Que ha intervenido en las actuaciones la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), otorgando visado positivo.

Que han tomado intervención la Asesoría Letrada de la Unidad de Trámite Previsional de la Policía de San Juan y de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Pasase a situación de Retiro Obligatorio a partir de la firma del presente Decreto a la Cabo del Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de San Juan, Varela, Mónica Mabel, CUIL N° 27-24658888-6, con el cien por ciento (100%) de las sumas de los conceptos de sueldo y suplementos generales sujetos a aportes del grado de agente con un año de antigüedad, según las disposiciones del Artículo 9° Inciso c) de la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales y sus modificatorias; y por aplicación de los Artículos 37° Inciso b) y 19° Inciso b) del mismo plexo legal, y de los Artículos 93° Apartado a) Inciso 1°, 96°, 97° Apartado a) y 100° de la Ley Nacional N° 21965 por aplicación del Decreto Nacional N° 1082/07.



ARTÍCULO 2º.- Fijase un haber inicial en base a: Policía de San Juan, Jerarquía Agente (C.S.E.G.), Antigüedad Policial 1 año - Monto de Haber de Retiro Total de Asignaciones \$55.446,73 (pesos cincuenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y seis con 73/100); dicho haber quedará sujeto a la movilidad establecida en el Artículo 96º de la Ley Nacional Nº 21965 aplicable por Decreto Nacional Nº 1082/07.

ARTÍCULO 3º.- Dispóngase el recupero de sumas percibidas indebidamente por el monto total de \$483.219,37 (pesos cuatrocientos ochenta y tres mil doscientos diecinueve con 37/100), en aplicación del Artículo 33º, Inciso d) de la Ley Nº 509-S, deduciéndose en cuotas del haber de retiro que le corresponde percibir.

ARTÍCULO 4º.- Girase al Departamento Administración de Personal D-1 para su notificación y cese. Cumplido, dese intervención a División Previsión Social para tramitar el alta del beneficio.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dra. ANA FABIOLA AUBONE
MINISTRA DE GOBIERNO



Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 10 MAYO 2021



Miguel Ángel Luna
A/C. Registro de Signos Legales
Secretaría General de la Gobernación

NOTIFICACIONES


GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Ing. Domingo López
Área Económica Financiera
Gestión Administrativa

EDICTO

La Subsecretaría de Conservación y Desarrollo Sustentable dependiente de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca** a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, a la **audiencia pública**, a realizarse el día **03 de Septiembre de 2021 a las 11:00 hs**, EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA ALBERGUE HERNANDO DE MAGALLANES, SIERRAS DE CHÁVEZ – DPTO. VALLE FÉRTIL, PARA EL PROYECTO ABASTECIMIENTO ELÉCTRICO SIERRAS DE CHAVEZ DE MEDIA TENSIÓN-VALLE FÉRTIL, A FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, BAJO EL REGISTRO DEL **EXPEDIENTE N° 1300-1456-2021**, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N° 504-L -ARTÍCULO 4º INCISO 2º) Y ART. 6º- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento administrativo de la secretaría de estado de ambiente y desarrollo sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs a 12,30 hs.

El orden del día de la citada audiencia pública sera: 1º) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2º) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo: – Ing. JORGE D. SCELLATO – Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable



Ing. JORGE DANIEL SCELLATO
Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable
Secretaría de Estado de Ambiente
y Desarrollo Sustentable

Cta. Cte. 19.386 Agosto 26/30 \$ 1.700.-

Son parte de la presente Edición Anexos, dando cumplimiento a la Ley N° 674-E y su Decreto Reglamentario N° 1414- MG-02 correspondiente al Ministerio de Hacienda y Finanzas y a la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.-

EDICTOS DE MINAS

E D I C T O D E M I N A

EXPTE. N° 717-B-96. -

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta, tomando como punto de referencia las coordenadas **Y= 2.419.710,91** e **X= 6.621.292,93** determinando así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR 94-		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.621.292,93	2.419.710,91
V1	6.625.462,91	2.418.186,91
V2	6.625.462,91	2.419.903,91
V3	6.620.475,93	2.419.903,91
V4	6.620.475,93	2.417.634,92
V5	6.623.534,92	2.417.634,92
V6	6.623.534,92	2.418.186,91

SUPERFICIE: 1.025,12 Has.

Por Resolución N° 67-STM-21, se ordena la inscripción de un yacimiento de **“ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO,”**, en el Departamento **“CALINGASTA”**, denominándola **“SAN FRANCISCO 9”** a nombre de **“JORGE ALFREDO BASTIAS.”**- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----

Fdo. Dra. Velia Barrera, Escribana de Minas, Ministerio de Minería.

San Juan, 19 de Agosto de 2.021. –





LICITACIONES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

COMPULSA ABREVIADA Nº 0011/2.021.-

Expte. Nº 510-001688-2021 Resolución Nº 779-D.P.V. 2.021.-

Referido a “COMPRA DE HERRAMIENTAS DE MANO PARA SECCIÓN SOLDADURA DE LA D.P.V.”

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 68/100 (\$447.195,68).-

PLIEGO SIN COSTO: disponible para su descarga a partir del día 27 Agosto del 2021. Será publicado para su descarga de manera íntegra en la página oficial, portal compras <https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar>

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 08:30 horas del día 3 de Septiembre 2.021 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O) – División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

APERTURA DE OFERTAS: El día 3 de Septiembre del 2021 a las 10:00 horas en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O) – División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

NOTA: Debido a la situación de Público conocimiento provocada por la pandemia COVID-19, a los efectos de cumplir con los protocolos al respecto, sólo se permitirá la presencia de la Mesa de apertura de la Licitación Pública.-



LICITACION PÚBLICA
SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

Licitación Pública N° 18/2021 - Exp. 1602-000333-2021

Objeto: adquisición de estanterías reforzadas.

Retiro de pliegos: División Compras del Servicio Penitenciario Provincial, calle Martin Fierro 300 Norte, esquina El Arriero Chimbas, hasta las 13:00 hs del día hábil anterior a la fecha de apertura o en www.licitaciones.sanjuan.gob.ar.

Recepción de las ofertas: exclusivamente en la Escribanía Mayor de Gobierno ubicada en Av. José Ignacio de la Roza 136 este Ciudad San Juan, el día de la apertura desde las 08:30 hs hasta las 09:00 hs, sin excepción alguna. Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

Lugar de apertura: Escribanía Mayor de Gobierno ubicada en Av. José Ignacio de la Roza 136 este Ciudad San Juan.

Fecha y hora de apertura: viernes 10 de septiembre de 2021 a las 09:00 hs.

Autorización del llamado: Resolución N° 2775-SPP-2021.

Presupuesto oficial: \$1.350.395,00.- (Pesos un millón trescientos cincuenta mil trescientos noventa y cinco con 00/100.-)



C.P.N. Alejandro A. Palacio
OFICIAL SUBADJUTOR
JEFE DIVISION COMPRAS
SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL



LICITACION PÚBLICA
SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

Licitación Pública N° 19/2021 - Exp. 1602-000336-2021

Objeto: adquisición de mesas y banquetas para SUM de los pabellones del SPP.

Retiro de pliegos: División Compras del Servicio Penitenciario Provincial, calle Martin Fierro 300 Norte, esquina El Arriero Chimbas, hasta las 13:00 hs del día hábil anterior a la fecha de apertura o en www.licitaciones.sanjuan.gob.ar.

Recepción de las ofertas: exclusivamente en la Escribanía Mayor de Gobierno ubicada en Av. José Ignacio de la Roza 136 este Ciudad San Juan, el día de la apertura desde las 09:00 hs hasta las 09:30 hs, sin excepción alguna. Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

Lugar de apertura: Escribanía Mayor de Gobierno ubicada en Av. José Ignacio de la Roza 136 este Ciudad San Juan.

Fecha y hora de apertura: viernes 10 de septiembre de 2021 a las 09:30 hs.

Autorización del llamado: Resolución N° 0361-SESyOP-2021.

Presupuesto oficial: \$3.714.000,00.- (Pesos tres millones setecientos catorce mil con 00/100)



C.P.N. Alejandro A. Palacio
OFICIAL SUBADJUTOR
JEFE DIVISION COMPRAS
SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL



San Juan: 20 de Agosto de 2021.-

Gobierno de San Juan
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Obras Públicas
Dirección de Infraestructura Escolar

TEXTO: **Licitación Pública Nacional 14-2021**

LICITACION PÚBLICA NACIONAL **14-2021** Expte. **Nº 502- 001246-2021** **09:00 Hs.**

OBRA:” **SUSTITUCION DE LA ESCUELA PASCUAL CHENA**” –DEPARTAMENTO – “25 DE MAYO”

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN- DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR – SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL.-

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SIETE CON 62/100**

(\$87.854.047,62). -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCION: CUATROCIENTOS CINCUENTA DIAS (450) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DÍA **24 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, A LAS **NUEVE HORAS (09:00 HS)**- EN SALA DE REUNIONES DE LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).-

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DE LA DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS 5º PISO. -HASTA LAS (08:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN

(<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) Y PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS SAN JUAN.

(<https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DÍA **25 DE AGOSTO DE 2021**-

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DÍA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

Cta. Cte. 19.384 Agosto 25/31 \$ 2.400.-



MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA
SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA
EXPEDIENTE N° 714-000012-2021
LICITACION PUBLICA N° 0004-2021

APERTURA: VIERNES 7 DE SEPTIEMBRE DE 2021

HORA: 09:00 HS.-

LUGAR: SALA DE LICITACIONES DE HACIENDA Y FINANZAS – 2° PISO, NUCLEO 6 DEL CENTRO CIVICO

OBJETO: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD CART EN EL MARCO CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA CONSTRUCCIÓN INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL RADIOTELESCOPIO DE CHINA- ARGENTINA

ENTREGA DE

PLIEGOS: OFICINA DE COMPRAS DE LA SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA- CENTRO CIVICO, 3° PISO, NUCLEO 6° – DE 8:00 a 12:30hs.. TEL: 4306674

VALOR DEL

PLIEGO: Sin Costo



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA
EXPEDIENTE N° 1201-000030-2021
LICITACION PÚBLICA N° 02/ ST / 2021

APERTURA: Martes 7 de Septiembre de 2021.

HORA Y FECHA: 09:30HS.-

LUGAR DE APERTURA: **SALA DE LICITACIONES DEL MINISTERIO DE HACIENDA**

Centro Cívico 2do Piso Núcleo 6 - Av. Libertador San Martín 750 (o) - Capital / San Juan.

LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTA: **MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA – DEPARTAMENTO DE COMPRAS.**


Centro Cívico 3er Piso Núcleo 4 - Av. Libertador Gral. San Martín 750 (o) – Capital /San Juan

HORARIO DE RECEPCION DE OFERTAS: De lunes a viernes, de 9 a 12 horas, hasta el día 7 de Septiembre de 2021 a las 9:00hs (**hora límite de recepción de ofertas**)

OBJETO: Compra de Mobiliario eléctrico y Tecnológico, para puesta en marcha del Centro BIT “Centro de Bienvenida Cerro Tres Marias”

PLIEGOS: OFICINA DE COMPRAS DEL MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA CIVICO - 3° PISO - NUCLEO 4. TEL: 4306652/6653.
CONSULTAS DESDE LAS 8:00hs a 12:00hs. **Comprasmtyc@gmail.com**
<https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/>

VALOR PLIEGO: **\$14.000,00 (CATORCE MIL PESOS CON 00/100)** Dinero en efectivo, depositado en el Banco San Juan, en la cuenta N° 600-2026628 (CBU 0450600901800020266283), debiendo acreditarlo con la boleta de depósito respectivo.


LISANDRO JACOME
JEFE DE COMPRAS
Ministerio de Turismo y Cultura

Cta. Cte. 19.387 Agosto 26/30 \$ 1.200.-



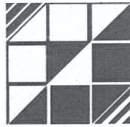
CONVOCATORIA

EDICTO CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de CARDIOLOGIA SAN JUAN SA, en cumplimiento de normas vigentes, ha dispuesto publicar el presente Edicto, por el cual se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 14 de septiembre de 2021, a las 12 Hs. en primera convocatoria y a las 13 Hs. en segunda, en la cual se tratará el siguiente Orden del Día:

- 1 - Designación de dos socios para que junto al presidente, suscriban el Acta.
- 2 -Consideración y Resolución sobre la memoria y los Estados Contables de la sociedad por el ejercicio cerrado el 30-04-21.
- 3 -Consideración y Resolución sobre la gestión del Directorio por el ejercicio indicado en el Pto. 2 de la presente y determinación de su remuneración.
- 4 -Distribución de utilidades.

Fdo. Ricardo Luis Rodríguez. Presidente



**COLEGIO DE
ARQUITECTOS
DE SAN JUAN**

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE SAN JUAN – Ley Provincial 386-A

Entidad Adherida a la FADEA (Federación Argentina de Entidades de Arquitectos)

General Acha 979 Sur, Capital, San Juan. Teléfono: 0264 – 4203547/69. WhatsApp 2645438828

Web www.casj.org.ar E-mail: info@casj.org.ar

BOLETÍN OFICIAL

Días 25, 26 y 27 de Agosto de 2021

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 2021

El Consejo Superior del **COLEGIO DE ARQUITECTOS DE SAN JUAN CONVOCA** a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 2021** según la Ley Provincial N° 386-A, Artículo 26° a llevarse a cabo el día **JUEVES 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021** a las 19 horas en primera citación y a las 20 horas en segunda citación en la Sede del CASJ ubicada en calle General Acha 979 Sur, Capital, San Juan para tratar el siguiente:

Se exigirá el estricto cumplimiento del Protocolo Covid-19.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) Asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea General Ordinaria 2021.
- 2) Lectura y consideración del Acta anterior, Asamblea General Ordinaria del 16/03/2021.
- 3) Lectura y consideración del Balance e Inventario del ejercicio cerrado al 30/06/20.
- 4) Presupuesto General de Gastos y Recursos para el ejercicio 2020-2021.
- 5) Lectura y consideración de la Memoria 2021.
- 6) Lectura y consideración del Balance e Inventario del ejercicio cerrado al 30/06/21.
- 7) Presupuesto General de Gastos y Recursos para el ejercicio 2021-2022.
- 8) Establecimiento de derechos de Matrícula y Habilitación Anual 2022.

Firmado:

Arq. Manuel García – Secretario del CASJ
Esp. Arq. Mario Flumiani – Presidente del CASJ.



Mario Flumiani
Esp. Arq. MARIO OSCAR FLUMIANI
PRESIDENTE
Colegio de Arquitectos de San Juan

ORDENANZAS



MUNICIPALIDAD DE IGLESIA

CONCEJO DELIBERANTE



"Año del Bicentenario de la constitución del Poder Legislativo de San Juan"

ORDENANZA N° 1934

Dada en la quinta sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio del 2021, que será reflejada en el acta n° 28.-

Visto:

El expediente n° 00979-EMG, iniciado por el señor intendente Municipal Dr. Jorge L. Espejo. En este expediente a pedido de la Escribana Mayor de Gobierno Dra. Néilda del C. GOMEZ se legisle la aceptación de donación de un inmueble.

Considerando:

La provincia de San Juan, Estado Provincial a través de la Legislatura donó un inmueble que le pertenecía. La donación es favor de la Municipalidad de Iglesia el lote **1** del plano de mensura 17-1257-85.

La donación se plasmó por medio de la ley 6377 artículo 1º, luego modificada por la ley 6.454 artículo 1º, B.O. del 14/07/1994, n° 19.821.-

Con la consolidación del Digesto Jurídico hoy es la ley 1170-A art. 410.-

Por el artículo 411 se ordena a la escribanía Mayor de Gobierno a que realice la escritura traslativa de dominio a favor de la Municipalidad.

La descripción del inmueble surge del artículo de la ley 1170-A por lo que obviamos repetir todos los datos. Sólo se consignan los siguientes datos: inmueble en mayor extensión. Inscripto en el Registro Inmobiliario de Jáchal al n° 88, Folio 88, Tomo I del Dominio Privado del Estado, del departamento Iglesia, del 05/04/93.

El lote **1** tiene una superficie según mensura de 2.846,67 m2 y según título de 3.153,69 m2. La nomenclatura catastral del lote 1 es 17-24-167568.-

Por el artículo 410 en su parte pertinente establece que será con destino a la Planta Procesadora y Limpieza de Semillas. Se aclara que la donación no es con cargo. Que en relación al destino no se especifican los alcances.

Que el expediente pasó a la comisión de legislación de éste Concejo Deliberante. En el informe de comisión se hizo el despacho sugiriendo la aceptación de la donación con la expresión del destino conforme lo dice la ley: "con destino a la Planta Procesadora y Limpieza de Semillas."

Que en la sesión se aprobó la aceptación de la donación con 5 votos afirmativos que representan la totalidad de miembros del Concejo Deliberante, esto es por unanimidad.

Municipalidad de IGLESIA
Concejo Deliberante
Secretario Legislativo
José Luis Ponce



Municipalidad de IGLESIA
Concejo Deliberante
Presidencia
Lic. Gladys E. Bernabé



Por ello

**El Concejo Deliberante
De la Municipalidad de IGLESIA
SANCIONA**

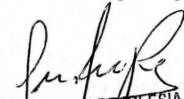
ORDENANZA n° 1934-C.D.-2021

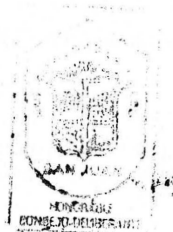
Artículo 1. Acéptase la donación del inmueble dispuesto por la ley 1170-A artículo 410, lote 1, plano de mensura 17-1257-86, nomenclatura catastral del lote 1 es 17-24-167568, Inscripto en el Registro Inmobiliario de Jáchal al n° 88, Folio 88, Tomo I del Dominio Privado del Estado, del departamento Iglesia, del 05/04/93.

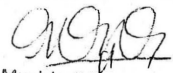
Artículo 2. El departamento Ejecutivo deberá dictar acto administrativo de reglamentación de la presente ordenanza artículo 74º inciso 3º de la ley 430-P, en forma independiente del decreto de promulgación.

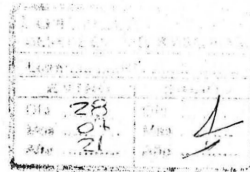
Artículo 3. Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Comuníquese a la Escribanía Mayor de Gobierno a través de Departamento Ejecutivo Municipal.

Protocolícese. Publíquese por un día en el boletín oficial.


Municipalidad de IGLESIA
Concejo Deliberante
Secretario Legislativo
José Luis Ponce




Municipalidad de IGLESIA
Concejo Deliberante
Presidente
Lic. Gladys E. Bernabeu




ESTOQUIA/REL



**MUNICIPALIDAD DE IGLESIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1.365- M.I.- 2021.-

SAN JUAN-IGLESIA, 28 DE JULIO 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 00979-EMG, iniciado por el Ejecutivo Municipal, y:

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Iglesia, haciendo uso de sus facultadas conferidas en el Artículo 48, de la Ley N° 430-P Orgánica de Municipalidades, ha sancionado la **Ordenanza N° 1934-C.D.-2021**, mediante la cual aprueba la aceptación de donación de un inmueble dispuesto por la Ley 1170-A, Art. 410, con destino a la Planta Procesadora y limpieza de Semillas. -

Que, dado a la importancia de las mismas, se hace necesario promulgar la presente Ordenanza. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE IGLESIA:

D E C R E T A:

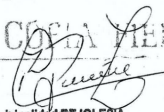
ARTÍCULO 1°: PROMULGASE, la **Ordenanza N° 1934-C.D.-2.021**, registro del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Iglesia.-


ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, a quien corresponda, cópiese y protocolícese. -


Municipalidad de IGLESIA
Secretario de Gobierno
Fortunato A. Espejo




Municipalidad de IGLESIA
Intendente
Jorge Leopoldo Espejo


Municipalidad DE IGLESIA
Concejo Deliberante
Secretario Administrativo
Dr. Rubén Darío Giménez



Carlos Alberto Perez
JEFE OFICINA DE DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE ANGACO



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE ANGACO
SAN JUAN**

ORDENANZA N° 3.056/21

VISTO: Expediente 1300-S-2021, mediante el cual el Departamento Ejecutivo Municipal, informa que se ha concluido con las obras en el cementerio municipal.-

Que como producto de ello, se han construidos un total de ochenta (80) nichos y cuarenta (40) urnas.-

CONSIDERANDO: Que sea ha ampliado los servicios prestados por la Municipalidad de Angaco, y que atento a que se han creado nuevos espacios para el resguardo de los difuntos que no fueron contemplados al momento de dictarse la correspondiente Ordenanza Tributaria Anual 3046/2020. –

Que Capítulo IX de CONTRIBUCIONES POR SERVICIOS Y DERECHOS DE CEMENTERIO, requiere ser modificado para incluir este nuevo servicios.-

Que siendo faculta exclusiva de este Honorable Concejo Deliberante fijar las tasas por servicios conforme lo establece la Ley 430-P.-

POR ELLO: En uso de las facultades que le confieren las leyes vigentes y que le son propias

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE ANGACO:**

SANCIONA:

Artículo 1°.- Modifíquese el artículo 31 de la Ordenanza Municipal 3046/2020, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 31°: Concesión de Nichos: los nichos se otorgan en concesión por el término de 99 Años. Quedan redactados de la siguiente manera, incluyendo en el precio del mismo la tapa de mármol y también el cierre:

Primera fila: \$16.000,00.

Segunda fila: \$ 20.000,00.

Tercera fila: \$ 20.000,00.

Cuarta fila: \$ 16.000,00.

Quinta fila: \$14.000,00.

Valor de la Columna: \$ 79.250,00.

Valor Urna: \$ 7.000

Valor Nicho Angelitos: \$ 12.000 de fila 1 a 3 inclusive.-

Valor Nicho Angelitos: \$ 10.000 de fila 4 a 5 inclusive.-

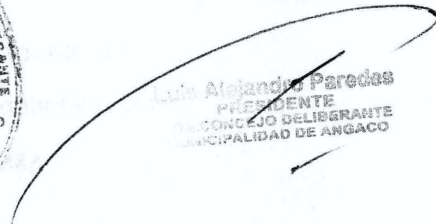
Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer las formas de pago, descuentos por pago de contado y planes de pago que considere necesarios en relación a lo dispuesto en el artículo referido.

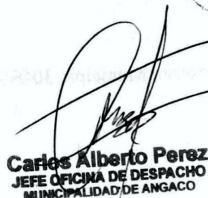
Artículo 2°.- Comuníquese, notifíquese y archívese. -


Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, Angaco, San Juan, Junio 17 de 2.021.-


Maria Cecilia Nav
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE ANGA




Luis Alejandro Paredes
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE ANGA


Carlos Alberto Perez
JEFE OFICINA DE DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE ANGA


Roberto Perez
OFICINA DE DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE ANGACO
**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**



MUNICIPALIDAD DE ANGACO

Decreto N° 1639/21

Angaco San Juan, 02 de agosto del 2021.-

VISTO: El Expediente N°3313/21 registro en este Municipio, la Ordenanza Municipal N° 3056/21.-

Y CONSIDERANDO: Que por las presentes actuaciones, la Secretaria de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Angaco, solicita la modificación del art. 31 de la Ordenanza Tributaria Municipal n° 3046/2020, a los fines de establecer el periodo de *concesión de los nichos* y el precio de los mismos.

Que el Concejo Deliberante sanciona la Ordenanza n°3056/21, aprobando lo solicitado por el Departamento Ejecutivo.


Que el Poder Ejecutivo Municipal comparte plenamente los contenidos expresados en la misma.-

POR ELLO Y EN USO DE SUS FACULTADES, EL INTENDENTE DE ANGACO


DECRETA

ART 1°: Promulgase en todos sus términos la Ordenanza N° 3056/21.-

ART2° Póngase en vigencia la citada Ordenanza y, Comuníquese a las Áreas Municipales que corresponda, cópiese, publíquese, archivase.


Lic. Leonardo Videla Videla
SECRETARIO DE GOBIERNO
Y CONTROL DE GESTIÓN
MUNICIPALIDAD DE ANGACO




Carlos Roberto Maza Peze
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE ANGACO

Cta. Cte. 19.389 Agosto 27 \$ 520.-



EDICTOS JUDICIALES



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN JUAN

San Juan, 26 de agosto de 2021.

SEÑOR

DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

S. _____ / _____ D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en Autos N° FMZ 54004613/1976/T02/85, caratulados: "Incidente N° 85 - IMPUTADO: ORTEGA, RUBÉN ARTURO s/SUSPENSION DEL PROCESO POR INCAPACIDAD SOBREVINIENTE";; que tramitan por ante este Tribunal Oral en lo Criminal Federal de la Provincia de San Juan y por disposición del mismo, a fin de solicitarle publicar edictos **durante tres (3) días** en el Boletín Oficial el texto que se indica a continuación: *"En relación al pedido de sobreseimiento formulado por la defensa técnica de Rubén Arturo Ortega D.N.I N° 4.860.468, en los autos N° FMZ 54004613/1976/T02/85, caratulados: "Legajo N° 85 - IMPUTADO: Ortega Rubén Arturo s/SUSPENSION DEL PROCESO POR INCAPACIDAD SOBREVINIENTE"; se publica el presente edicto durante tres (03) días, otorgando el plazo de cinco (5) días desde la última publicación, para que las personas mencionadas como víctimas por parte del Ministerio Público Fiscal en los requerimientos y/o autos de elevación a juicio de los autos N° FMZ 54004613/1976/T02 y sus acumulados N° FMZ 4733/2013/T01 y T02, FMZ 17520/2014/T01 y T02, FMZ 54004077/1975/T04 y T05, FMZ 81037335/2012/T03, FMZ 820373390/2013/T03; FMZ 353/2013/T01 y FMZ 540018186/2012/T02, tomen conocimiento de lo peticionado*





en el presente incidente y tengan la posibilidad de manifestarse al respecto (art. 2, 5 y ss. de la Ley 27.372).” .

Por último, se solicita tenga a bien **eximir de pago** la presente publicación, en virtud de que el Tribunal integra el Poder Judicial de la República Argentina, y no cuenta con fondos especiales a estos fines.

Saludo a Ud. atentamente.

Firma válida

Digitally signed by FERWIN
FEDERICO HERSMANN
Date: 2021.08.26 12:33:29 ART

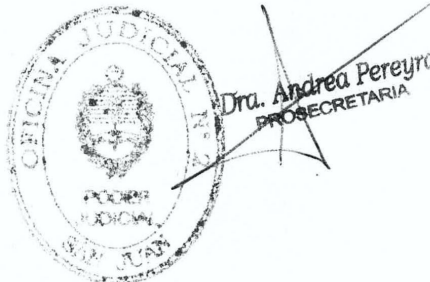


REMATES

EDICTOS.-

Por orden del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, Secretaría Única, en autos N° 121.991/1, caratulados "LOPEZ ORTEGA, NELIDA REMEDIOS S/ SUCESORIO - EJECUCIÓN DE CONVENIO"; el Martillero José Luís ÁLVAREZ, en su domicilio de Diagonal Don Bosco 960, Sur, Capital, San Juan, el 03 de septiembre de 2021, a las 10:00 horas, rematará los derechos y acciones hereditarios del ejecutado (Sr. Miguel Ángel Leiva) en autos N° 41.206, caratulados "LÓPEZ, FRANCISCO DOMINGO S/ SUCESORIO", tramitados en el Primer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minería de San Juan, los que recaen sobre el único bien denunciado que es el inmueble inscripto al N° 225, F°25, T°2, Santa Lucia, de fecha 15/10/1954, NC 03-20-100330. La proporción del ejecutado (Sr. Miguel Ángel Leiva) es de 20/56 partes.-

Bajo las siguientes condiciones: i) A base libre, dinero de contado y al mejor postor.- ii) El comprador abonará en el acto del remate el 10% de comisión al martillero y el valor total de lo subastado.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de un día.-



Dra. Andrea Pereyra
PROSECRETARIA

EDICTO JUDICIAL

SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA SAN JUAN, mediante providencia de fecha 05 de Agosto del 2021, dictada en Autos N° 19.179, caratulados: "LILLO MIGUEL ANGEL Y MACIAS SILVIA MARIA ISABEL S/ Incidente de Liquidación de Sociedad Conyugal (Conex. 14.029) –martillero Gustavo Sommo, rematará el 07 de septiembre del 2021, a las 11:00 horas, en Gral. Acha N° 628 (Norte), Capital, San Juan, Celular N° 264-506-4458 un inmueble sito en Av. Ignacio de la Roza N° 1016 /1022 (Oeste), Capital, San Juan, con todo plantado, clavado, edificado y adherido al suelo y en el estado en que se encuentra, habitado por el Sr. Lillo Macías Luis Miguel (hijo) junto a su familia, de construcción tradicional, sismo resistente, donde se emplaza en planta baja, un salón comercial y subsuelo, con espacio para atención al público, tres baños y cocina instalada. En planta alta, un departamento de tres dormitorios y dependencias, con N.C 015086027000000. Linderos y medidas: NORTE: Av. José Ignacio de la Roza, puntos 4-1, mide ocho metros ochenta y un centímetros; SUR: con Parcelas 01-50-820260 de Nelson Morrone y 01-50-830260 de Miguel Angel Bueno, puntos 2-3, mide catorce metros sesenta y dos centímetros; ESTE: con Parcelas 0150 860280 de José Ernesto Posee y 01-50-850280 de Oscar Martín Moreno, puntos 1-2, mide veintiocho metros setenta y cinco centímetros; y OESTE: Parcela 01-50-860260 de Dominga Lissandrello, puntos 3-4, mide treinta metros noventa y ocho centímetros, con SUPERFICIE de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS OCHENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS, y según título de TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES METROS OCHENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS. Adeuda DGR.: \$46.216.91, al 08/06/2021, OSSE: \$35.332,55 al 17/5/221. Municipalidad: Sin informar al día de la fecha. Avalúo Fiscal: \$918.359,55. Condiciones de venta: con base del avalúo fiscal, dinero de contado y al mejor postor, debiendo depositarse en ese acto la seña del 10% del precio, más el 3% de Comisión del martillero y el saldo al aprobarse la subasta. Días y horarios de visitas: días hábiles de 9:00 a 12:00 hs y de 17:00 a 20:00 hs, dirigirse al domicilio del martillero citado supra. Deudas y gastos de escrituración deberán ser abonados por el comprador si el precio de la cosa no alcanza para que queden satisfechos por el vendedor. Publíquense edictos por tres (03) días en el Boletín Oficial y un Diario Local. Fdo. Dr. Gustavo Enrique Almirón. Juez.-



[Firma manuscrita]
 Dra. SANDRA GUTIERREZ
 SECRETARIA



Id. de documento: 0000363170

Poder Judicial de San Juan

Presentado por NATALIA DANIELA ADARVEZ GIOVANINI - CUIT: 23277842904

Recibido 10/08/2021 11:55:37 en Mesa de Entrada de Familia

Segundo Juzgado de Familia

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

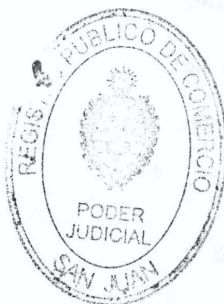
Por disposición de Juzgado Comercial Especial, Secretaria Registro Público de Comercio, En autos Nº 29233 caratulados "LENKE S.R.L. s/Inscripción Contrato Social" publíquese por un día.

- **SOCIOS:** Muñoz Carratu Matias Alejandro, nacido el 13 de Enero de 1984, de 37 años de edad, nacionalidad Argentina, con D.N.I. 30.688.172, de profesión comerciante, de estado civil Casado, y con domicilio en calle Roger Ballet 2397 Sur – Rivadavia - San Juan; y El Señor Pons Belmonte Adolfo Rodrigo, nacido el 21 de Marzo de 1985, de 36 años de edad, nacionalidad Argentina, con D.N.I. 31.869.022, de profesión comerciante, de estado civil Casado, y con domicilio en calle Mitre 58 Oeste – PB – 9 - Capital - San Juan.

- **DENOMINACION:** LENKE S.R.L. y tendrá su domicilio legal en Jurisdicción de la Ciudad de San Juan, la sede social se ubica en calle Ignacio de la Roza 86 Oeste – PB – OF D - Capital - San Juan.-

-**DURACION:** Cincuenta años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

- **OBJETO:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: **A)** Elaboración de masas y productos de pastelería y panadería, y de productos y/o subproductos, como asimismo compra y venta de los mismos. Adquirir

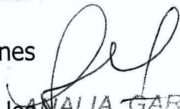



ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



las maquinarias a fines al rubro pastelero y panadero, venta y/o alquiler de las mismas. El acopio guarda y almacenamiento en depósitos propios o de terceros, de las mercaderías que se compre y/o que se elabore. Preparado subdivisión logística y distribución de la mercadería, pudiendo comprar vender por cuenta propia y de terceros en el país y fuera de él, en su carácter de mandataria consignataria representante o distribuidora pudiendo realizarlo en todas sus formas; **B)** Estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y obras de arquitectura. Construcción de obras de carácter Público o Privado, Civil o Militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas. Construcción y venta de edificios de todo tipo, incluso por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas puentes, caminos o cualquier otro trabajo de ramo de ingeniería o arquitectura, asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compra venta, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. También podrá realizar actividad inmobiliaria mediante la compra venta y urbanización de bienes inmuebles rurales y urbanos, y todas las operaciones comprendidas en los regímenes de propiedad horizontal y la administración de bienes de




NATALIA GARCÍA
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

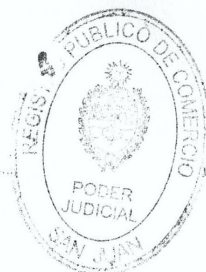
terceros.- **C)** El aporte de capital a empresas ó sociedades constituidas ó a constituirse, para toda clase de negocios; administración y negociación de créditos y valores mobiliarios, otorgamiento de créditos con ó sin garantías reales, quedando excluidas las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras u otras por las cuales se requiera el concurso público. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes ó por este contrato.

- **CAPITAL SOCIAL:** Se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00).

- **ADMINISTRACION:** La administración y representación de la sociedad será ejercida en forma Indistinta por los Señores Muñoz Carratu Matias Alejandro, con D.N.I. 30.688.172 y Cuit Nº 20-30688172-9, y El Señor Pons Belmonte Adolfo Rodrigo, con D.N.I. 31.869.022 y Cuit Nº 20-31869022-8.-

EJERCICIO ECONOMICO: Anualmente cada treinta y uno de Diciembre se practicará un inventario y se confeccionará el Balance General y demás estados contables.

San Juan, 24 de agosto de 2021.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

3

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos Nº 29329, caratulados: "SUMAMPA S.R.L. S/Cesión de cuotas - Modificación de Contrato Social", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial.

"SUMAMPA S.R.L." CUIT Nº 30-71139026-6

Resolución Social: Acta Nº20 fecha 06/08/2021.

a) FALLECIMIENTO DE SOCIO - CESIÓN DE CUOTAS: Que: a) **YALIA BELEN**

CASTRO SANCHEZ, D.N.I. 44.761.395, C.U.I.L. 27-44761395-1, cede como única heredera de **JORGE MATÍAS CASTRO**, D.N.I. 26.422.160 la cantidad de 40 cuotas sociales a favor de **CRISTHIAN JAVIER OLIVERA MALLEA**, argentino, nacido el 21 de Enero de 1992, Documento Nacional de Identidad 35.507.968; C.U.I.T. 20-35507968-7, soltero, empresario; domiciliado en calle Proyectada 4546 Sur, Loteo Freza, Rawson, San Juan. **b) MODIFICACIÓN CLÁUSULA QUINTA**, queda redactada de la siguiente

manera: "QUINTA: El capital Social se fija en la suma de OCHENTA MIL PESOS que se divide en OCHENTA (80) cuotas iguales de de PESOS MIL (\$1.000) cada una, que los socios suscriben en las siguiente proporción: a) CRISTHIAN JAVIER OLIVERA MALLEA, DN.I. 35.507.965: Cuarenta (40) cuotas por la suma de Pesos CUARENTA MIL (\$ 40.000); y b) CARLA GISEL OLIVERA MALLEA, D.N.I. 39.793.388: Cuarenta (40) cuotas por la suma de Pesos CUARENTA MIL (\$ 40.000).- INTEGRACIÓN: Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo y en este acto; y el saldo setenta y cinco por ciento (75%), los socios se obligan a integrarlo dentro del plazo de dos años a contar desde la fecha de inscripción de la sociedad, conforme artículo 149 L.S.C.-".

c) DESVINCULACIÓN DE LA HEREDERA POR FALLECIMIENTO DE SOCIO: El socio Jorge Matías Castro, falleció el 0/03/ 2020 y su única heredera Yalia Belén Castro Sánchez, según declaratoria de herederos de fecha 03/05/2021 autos 173.950 caratulados "Castro, Jorge Matías s/Sucesorio" 8º Juzgado Civil de San Juan, cedió la totalidad de las cuotas sociales, quedando totalmente desvinculada de la sociedad.-

d) RATIFICACIÓN SOCIA GERENTE Y DESIGNACIÓN DE NUEVO GERENTE:

Gerencia compartida entre los socios CARLA GISEL OLIVERA MALLEA, D.N.I. 39.793.388, y CRISTHIAN JAVIER OLIVERA MALLEA, D.N.I. DN.I. 35.507.965, en forma indistinta para



YALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

los actos administrativos y conjunta para los actos de adquisición, enajenación y disposición.-

e) CAMBIO SEDE SOCIAL: Aberastain 591 Sur, Santa Lucía, San Juan.-

San Juan, 24 de Agosto de 2021.-



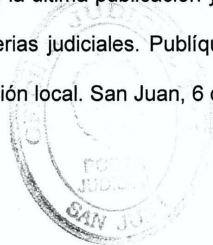

ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



SUCESORIOS

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. CARLOS JAVIER GANCI DNI 14.965.919** en autos N° 178764, caratulados: "GANCI CARLOS JAVIER S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de agosto de 2021.




SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 76.383 Agosto 27/31 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1; cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. CEREZO JULIA, DNI. N°4.287.167**, en autos N° 176266, caratulados: "CEREZO JULIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 10 de agosto de 2021.

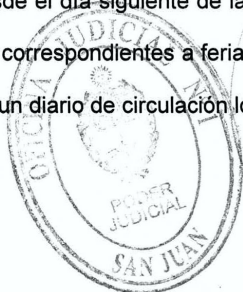



Df. RAQUEL A. DÍAZ DAURIA
PAB. SECRETARÍA

N° 76.384 Agosto 27/31 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1; cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. REINALDO ECHAVARRÍA DNI N° 8.238.081** en autos N° 178224, caratulados: "ECHAVARRIA REINALDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 10 de agosto 2021.



Dr. RAMIRO GÓMEZ DAURIA
PRO-SECRETARIO

N° 76.385 Agosto 27/31 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. VARGAS, JUAN AGUSTIN, D.N.I. N° 7.946.040** en autos N° 177500, caratulados: "VARGAS JUAN AGUSTIN S/ Sucesión Testamentaria", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 26 de agosto de 2021.



SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 76.386 Agosto 27/31 \$ 100.-



EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauce en autos 32962-B, caratulados: "CORREA HUGO CESAR S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauce, 26 de julio de 2021.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



Dr. LUCIANA SALVÁ MENDOZA
JUEZ DE PAZ LETRADO
D. CAUCE

Nº 76.388 Agosto 27/31 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU Nº 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores del SR. BARRIOS DANIEL EDUARDO D.N.I. 14.869.712 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS Nº178563, CARATULADOS "BARRIOS DANIEL EDUARDO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 24 de agosto de 2021.



Lic. FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES
ADMINISTRADOR
OFIJU CIVIL Nº 2

Nº 76.387 Agosto 27/31 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju-Civil n.º1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. GOMEZ JULIO ARGENTINO DNI 10.223.635**, en autos N° 178463, caratulados: "GOMEZ JULIO ARGENTINO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de agosto de 2021.

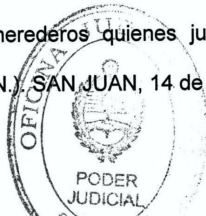


Dr. RAMIRO A. DIAZ DAURIA
PRO-SECRETARIO

N° 76.390 Agosto 27/31 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GALVEZ, MANUEL D.N.I. 7.937.025 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°176519, CARATULADOS "GALVEZ MANUEL S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 14 de julio de 2021.

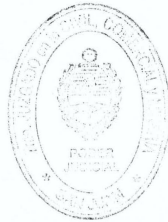


Dr. RAFAEL ROMERU
FIRMA AUTORIZADA

N° 76.393 Agosto 27/31 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. SANCHEZ VICENTE, DNI. N°6.734.828.**, en autos N° 178291, caratulados: "SANCHEZ VICENTE S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de agosto de 2021.



Dr. RAMIRO A. LEZAMA
ABO-SECRETARIO

N° 76.399 Agosto 27/31 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. NORMA RODRIGUEZ, D.N.I. N°: 1.689.624**, en autos N° 178389, caratulados: "RODRIGUEZ NORMA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales -conf. art. 2340 del CCC.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 2 de Agosto de 2021



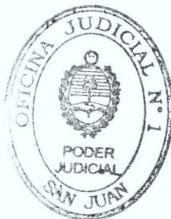
SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJO CIVIL N° 1

N° 76.398 Agosto 27/31 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. GALIANO ERNESTO JOSE ANTONIO, D.N.I. N° 4.626.002** en autos N° 178969, caratulados: "GALIANO ERNESTO JOSE ANTONIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales -conf. art. 2340 del CCC.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 18 de agosto de 2021.

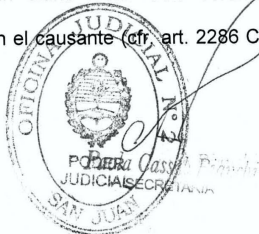

Dra. Christa D'Aloisio
FIRMA AUTORIZADA



N° 76.395 Agosto 27/31 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

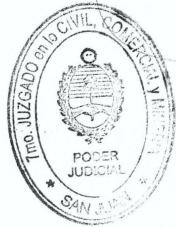
OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de BRAND MARIO D.N.I.7.481.451 y RUDOVSKY BERTA DNI 8.097.981 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°176191, CARATULADOS "BRAND MARIO Y RUDOVSKY BERTA S/ Sucesorio (ACUMULADOS CON AUTOS N°176448)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cf. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 6 de julio de 2021.



N° 76.396 Agosto 27/31 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **PUGLIESE SERGIO MARIO, DNI.N°13.951.398**, en autos N° 178528, caratulados: "PUGLIESE SÉRGIO MARIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 11 de agosto de 2021.

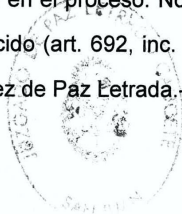


Dr. DAVIDE LAZ DAURIA
PRO-SECRETARIO

N° 76.397 Agosto 27/31 \$ 100.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 32890-B, caratulados: "TOLEDO MARIO BERNABÉ S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 9 de junio de 2021.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1° del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



Dr. LUCIANA SALVÁ MENDOZA
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCETE

N° 76.400 Agosto 27/31 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. OSCAR ARMANDO VIDELA, D.N.I. N° 4.626.487** en autos N° 176301, caratulados: "VIDELA OSCAR MANUEL Y VIDELA OSCAR ARMANDO S/ Sucesorio ((CONEX. CON EXP. 70460))", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de agosto de 2021.

Dra. Ana María Resualdo
Prosecretaria



N° 76.348 Agosto 25/27 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. RAMIREZ HUGO CESAR, D.N.I. N° 6.772.985** en autos N° 178569, caratulados: "RAMIREZ HUGO CESAR S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales -conf. art. 2340 del CCC.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de julio de 2021.

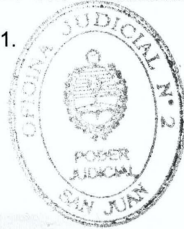


Dra. Ana María Resualdo
Prosecretaria

N° 76.332 Agosto 25/27 \$ 100.-

**EDICTO**

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GELUSINI LUIS AMERICO D.N.I. 7.933.154 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178799, CARATULADOS "GELUSINI LUIS AMERICO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 12 de agosto de 2021.

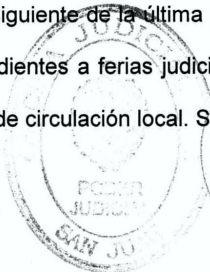


[Handwritten signature]
 ROMERO
 MA AUTORIZADA

N° 76.349 Agosto 25/27 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1 , cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ROBERTO ALFREDO BILELLA DNI N° 7.943.332** en autos N° 178558, caratulados: "BILELLA ROBERTO ALFREDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de julio de 2021.

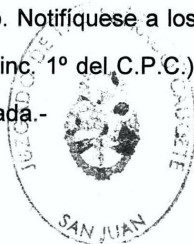



[Handwritten signature]
 SILVANA MORALES
 REFERENTE DE DESPACHO
 OFIJU CIVIL N° 1

N° 76.350 Agosto 25/27 \$ 100.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 32945-B, caratulados: "CUELLO JUAN ADILIO S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 23 de junio de 2021.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-

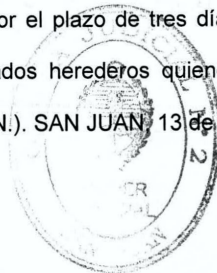


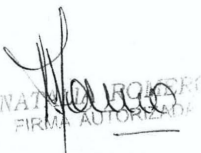

Dra. LUCIANA SALVA MENDOZA
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCETE

Nº 76.346 Agosto 25/27 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU Nº 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de AGUADO ADELFA D.N.I. 8.086.287 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS Nº178585, CARATULADOS "AGUADO ADELFA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 13 de agosto de 2021.

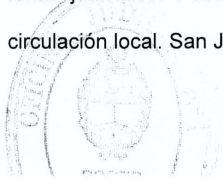



NATANIEL QUIROGA
FIRMA AUTORIZADA

Nº 76.345 Agosto 25/27 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1; cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. ESTER ALVAREZ CONTRERAS DNI 93.509.354**, en autos N° 178873, caratulados: "ÁLVAREZ CONTRERAS ESTER S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N°36018)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 11 de agosto de 2021.



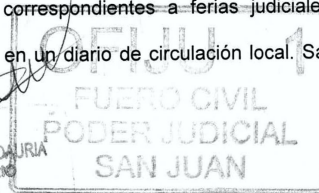
RAMIRO A. GÍAZ DAURIA
PRO-SECRETARIO

N° 76.338 Agosto 25/27 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. HIDALGO JOSE ANTONIO DNI 7.137.756 Y CORTES MORENO NANCI AZUCENA DNI 11.388.876**, en autos N° 178133, caratulados: "HIDALGO JOSE ANTONIO Y CORTES MORENO NANCI AZUCENA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de julio de 2021.

RAMIRO A. GÍAZ DAURIA
PRO-SECRETARIO



N° 76.339 Agosto 25/27 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. VIDELA LUISA ESTHER, D.N.I. N° 1.835.883 y DOMINGUEZ FRUCTUOSO FILOMENO, D.N.I. N° 7.137.756**, en autos N° 176912, caratulados: "DOMINGUEZ FRUCTUOSO FILOMENO Y VIDELA LUISA ESTHER S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de agosto de 2021.




NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 76.340 Agosto 25/27 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de RIVERO JORGE ADALBERTO D.N.I. 6.757.809 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178227, CARATULADOS "RIVERO JORGE ADALBERTO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 2 de agosto de 2021




NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 76.341 Agosto 25/27 \$ 100.-

EDICTO

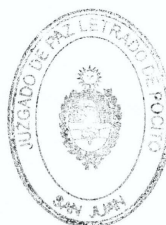
La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1; cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. MORAN MARIA LUISA, DNI.N°8.085.018.**, en autos N° 178804, caratulados: "MORAN MARIA LUISA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 11 de agosto de 2021.




D. RAMIRO A. DÍAZ DAURIA
PRO-SECRETARIO

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de PETRONA RAMONA CASTRO Y ESALTACION DE LA CRUZ SOLAR, en **Autos N° 31620**, caratulados: **"CASTRO, PETRONA RAMONA Y SOLAR ESALTACION DE LA CRUZ S/ Sucesorio"**.- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 30 de junio de 2021.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.



Dr. SERGIO A. NÁZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 76.352 Agosto 25/27 \$ 100.-

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaría Civil, en **AUTOS N° 42640 "VERA, ERASMO; ECHEGARAY, PETRONA JAVIERA y VERA, PAULA ELIDA S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores de los causantes **Sr. Vera Erasmo, D.U. N° 3.108.767; Echeagaray, Petrona Javiera, D.U. N° 4.388.743 y D.U. N° Vera, Paula Elida, D.U. N° 8.082.488**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 12 de agosto de 2021.-



Dr. Gustavo Marcelo Beretta
PROSECRETARIO

N° 76.353 Agosto 25/27 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del ~~Octavo~~ Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. LOPEZ FELIZ RODOLFO DNI 7.932.282**, en autos N° 176637, caratulados: "LOPEZ FELIZ RODOLFO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de agosto de 2021.

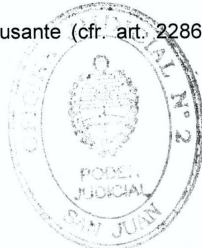


Noelia Sabattin
 Dra. NOELIA SABATTIN'
 REFERENTE DE DESPACHO
 OFIJU CIVIL N° 1

N° 74.386 Agosto 25/27 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de BARTOLI SANTINO D.N.I. 93.932.087 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178811, CARATULADOS "BARTOLI SANTINO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 18 de agosto de 2021.



Natalia Romero
 NATALIA ROMERO
 FIRMA AUTORIZADA

N° 76.331 Agosto 25/27 \$ 100.-

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaria Civil, en **AUTOS N° 42685 "RODRÍGUEZ GARAY, LUANA ASTRID y RODRÍGUEZ, MIGUEL ÁNGEL S/ Sucesorio (Acumulado: Autos N° 42.696)"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores de los causantes Luana Astrid Rodríguez Garay, DNI N° 51.195.434 y Miguel Angel Rodríguez, DNI N° 30.371.963. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 2 de agosto de 2021.-



Dr. Gustavo Marcelo Berreta
PROSECRETARIO

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaria Civil, en **AUTOS N° 42686 "SÁNCHEZ, SILVESTRE S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante SILVESTRE SANCHEZ D.N.I. N°: DNI 18.008.769. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 2 de agosto de 2021.-



MARIA PAULA PAEZ
SECRETARIA CIVIL

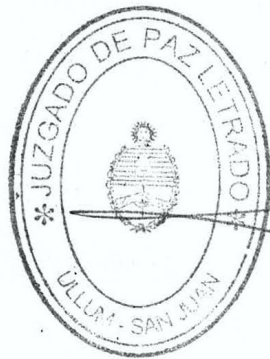


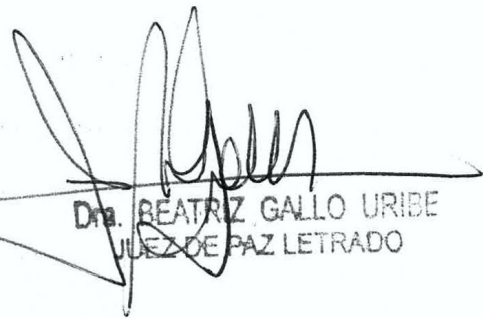
EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de NIDIA ELBA GRILLO DNIN 3574174 y JUAN HECTOR FERRERO D.N.I.6747388 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°176583, CARATULADOS "GRILLO NIDIA ELBA Y FERRERO JUAN HECTOR S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 13 de agosto de 2021.

EDICTOS

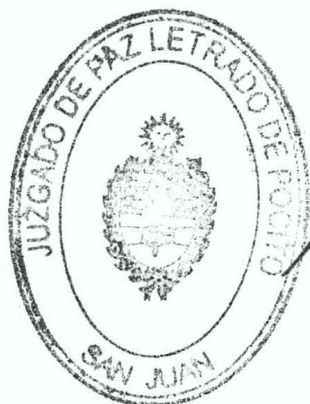
El Juzgado de Paz Letrado de Ullúm cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Alberto Cesario Irrazabal y Rosa Aurora Adaro, en Autos N° 4294/19, caratulados: **“IRRAZABAL ALBERTO CESARIO Y ADARO ROSA AURORA S/ Sucesorio”**, para que se presenten y hagan valer sus derechos. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme al Art. 2293 del Código Civil y Comercial de la Nación. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. San Juan, Ullúm 22 de junio de 2021.-




Dra. BEATRIZ GALLO URIBE
JUEZ DE PAZ LETRADO

EDICTO

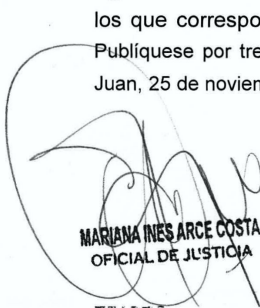
JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de RUBEN VICENTE SUAREZ, D.N.I. N° 18.119.267, en Autos N° 31665, caratulados: "**SUAREZ, RUBEN VICENTE S/ Sucesorio**".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 5 de agosto de 2021.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.



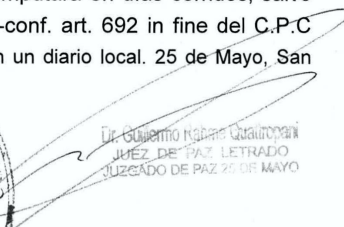
Dr. SERGIO A. NÁZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del **Sr/a. MERCADO IRMA CATALINA**, en Autos N° **8089/20**, caratulados "**MERCADO IRMA CATALINA S/ SUCESORIO**". Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.- El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. 25 de Mayo, San Juan, 25 de noviembre de 2020.-


MARIANA INES ARCE COSTA
 OFICIAL DE JUSTICIA




 Dr. Guillermo Rogelio Quiliciani
 JUEZ DE PAZ LETRADO
 JUZGADO DE PAZ 25 DE MAYO

N° 76.361 Agosto 26/30 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. LETIZIA NORMA CORNEJO DNI 14.138.895** en autos N° 167118, caratulados: "**CORNEJO LETIZIA NORMA S/ Sucesorio**", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 18 de agosto de 2021.




M. VICTORIA CAIROL
 ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA

N° 76.362 Agosto 26/30 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de VAZQUEZ RODOLFO WASHINGTON D.N.I. 14.074.082 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178691, CARATULADOS "VAZQUEZ RODOLFO WASHINGTON S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 20 de agosto de 2021.




NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 76.363 Agosto 26/30 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de SR. CONGUI JUAN JOSE BENITO D.N.I. 6.761.211 Y SRA. CEJA IRENE EDIT D.N.I. 3.710.662 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178023, CARATULADOS "CONGUI JUAN JOSE BENITO Y CEJA IRENE EDIT S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 19 de agosto de 2021.

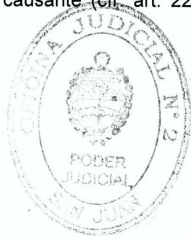



NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 76.364 Agosto 26/30 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de Sra. Gonzalez Magdalena D.N.I. N° 3.223.348 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178058, CARATULADOS "GONZALEZ MAGDALENA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 13 de agosto de 2021.



Maus
 NATALIA MAUS
 FIRMA AUTORIZADA

N° 76.366 Agosto 26/30 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CRUCIANI JOSE MARIO D.N.I. 6.833.873 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178536, CARATULADOS "CRUCIANI JOSE MARIO S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 174.949)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 20 de agosto de 2021.

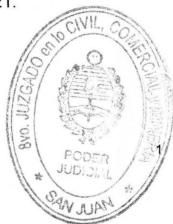


Maus
 NATALIA MAUS
 FIRMA AUTORIZADA

N° 76.367 Agosto 26/30 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. VALENZUELA ELVA CIRALEMA y OLIVERA JUSTO ROSENVER, D.N.I. N° F8.066.002 y M6.736.496** en autos N° 177650, caratulados: "VALENZUELA ELVA CIRALEMA Y JUSTO ROSENVER OLIVERA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de mayo de 2021.

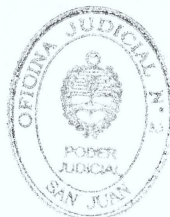



Dra. NOELIA SABATTINI
TIT. DE DESPACHO
VII. N° 1

N° 76.368 Agosto 26/30 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de SANCHEZ ELVIRA D.N.I. 3.163.597 Y RAMOS FERNANDO HERCULANO D.N.I.6.744.061 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178420, CARATULADOS "SANCHEZ ELVIRA Y RAMOS FERNANDO HERCULANO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 9 de agosto de 2021.




H. ROMERO
TIT. DE AUTORIDAD

N° 76.369 Agosto 26/30 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. MONTAÑA MATIAS MODESTO D.N.I: 6.736.524 Y MONTAÑO FELIPA DEL CARMEN, D.N.I. N° 3.277.572** en autos N° 175838, caratulados: "MONTAÑA MATIAS MODESTO Y MONTAÑO FELIPA DEL CARMEN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de julio de 2021.



Nicolas Ricardo Pontoriero
Abg. NICOLÁS RICARDO PONTORIERO
 ADMINISTRADOR JURIDICO
 OFIJU CIVIL N° 1

N° 76.370 Agosto 26/30 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **COSTA VICENTE FABIAN, DNI. N° 6.814.536 Y GONZALEZ ISABEL EMILIA, DNI. N° 6.185.783** en autos N° 178616, caratulados: "COSTA VICENTE FABIAN Y GONZALEZ ISABEL EMILIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de julio de 2021.

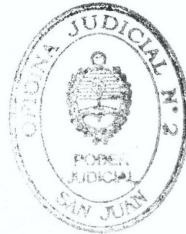


Silvana Morales
SILVANA MORALES
 REFERENTE DE DESPACHO
 OFIJU CIVIL N° 1

N° 76.371 Agosto 26/30 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MUÑOZ PUGA EMILIA D.N.I. 93.373.818 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177846, CARATULADOS "MUÑOZ PUGA EMILIA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 18 de agosto de 2021.

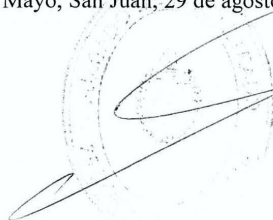


NATALIA RUBIL
FIRMA AUTORIZADA

N° 76.372 Agosto 26/30 \$ 100.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del Sr/a. **GUTIERREZ DOMINGO DEL SEÑOR**, en Autos N° 6304/18, caratulados "**GUTIERREZ DOMINGO DEL SEÑOR S/ SUCESORIO**". Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.- El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. 25 de Mayo, San Juan, 29 de agosto de 2019.-



Guillermo Quatropani
JUEZ DE PAZ LETRADO
JUZGADO DE PAZ LETRADO DE 25 DE MAYO

N° 76.374 Agosto 26/30 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de SR. BUSTOS EVECIO ANDRES D.N.I. 6.754.445 y SRA. GODOY MIRTHA OLGA D.N.I. 5.107.162 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178046, CARATULADOS "BUSTOS EVECIO ANDRES Y GODOY MIRTHA OLGA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 20 de agosto de 2021.



Natalia Romera
NATALIA ROMERA
FIRMA AUTORIZADA

N° 76.375 Agosto 26/30 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. BRIDGE MARIA SUSANA , D.N.I. N°: 5.671.108.** en autos N° 178072, caratulados: "BRIDGE MARIA SUSANA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales -conf. art. 2340 del CCC.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de julio de 2021.



Silvana Morales
SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 76.376 Agosto 26/30 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofi ju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. MORINO AMARO NICOLAS, D.N.I. N° 6.766.450 y CORREA MIRTA NELLY, D.N.I. N° 4.189.430** en autos N° 178164, caratulados: "MORINO AMARO NICOLAS Y CORREA MIRTA NELLY S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 11 de agosto de 2021.

SILVANA NICOLAS
REFERENTE DE DESPACHOS
OFIJO CIVIL N° 1



N° 76.377 Agosto 26/30 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, Provincia de San Juan, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de **QUIROGA JORGE WASHINGTON Doc. ident. N° 21.608.756**, en autos N° 4690/21, caratulados QUIROGA JORGE WASHINGTON ,SUCESORIO .- Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia difusión. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (pr. art. 692 in fine del C.P.C .Ley 988-O) . SAN JUAN, 24 de agosto de 2021

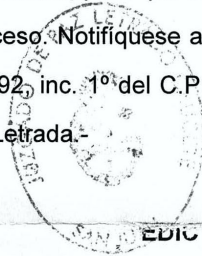


Dr. GERARDO INDRIGERIO JOHNSON
JUEZ DE PAZ LETRADO
SAN MARTIN

N° 76.378 Agosto 26/30 \$ 100.-

**EDICTOS**

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 32798-B, caratulados: "VEGA CALIXTA BELERMINIA S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 28 de junio de 2021.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



DR. LUCIANA SALVA MENDOZA
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCETE

Nº 76.381 Agosto 26/30 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. GARCIA CARMEN**, D.N.I. Nº **0.787.450** en autos Nº 175569, caratulados: "GARCIA CARMEN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales -conf. art. 2340 del CCC.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 9 de agosto de 2021.



[Handwritten Signature]
Dra. Ana María Bernaldo
Prosecretaria

Nº 75.892 Agosto 26/30 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1; cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. NÉLIDA MARTHA MANRIQUE DNI 4.491.788** en autos N° 178678, caratulados: "MANRIQUE NELIDA MARTHA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de agosto de 2021.



[Handwritten signature]
D. PAIRO A. DAURIA
PRO SECRETARIO

N° 76.355 Agosto 26/30 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de DIAZ EMKILIA D.N.I. 5.283.241 y PAZ ENRIQUE CLEMENTE D.N.I 7935769 estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178052, CARATULADOS "DIAZ EMKILIA Y PAZ ENRIQUE CLEMENTE S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 22 de junio de 2021.



[Handwritten signature]
*Dgo Emilia
Dra. María Guadalupe Aguilar
FIRMA AUTORIZADA

N° 76.357 Agosto 26/30 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. MORAL MIGUEL JOSE D.N.I. N° 06.754.548 Y NAVARRO ELENA ENCARNACION, D.N.I. N° 04.490.802** en autos N° 171840, caratulados: "MORAL MIGUEL JOSE Y NAVARRO ELENA ENCARNACION S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de mayo de 2021.

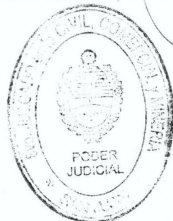


Noelia Sabattini
 Dra. NOELIA SABATTINI
 REFERENTE DE DESPACHO
 OFIJC CIVIL N° 1

N° 76.358 Agosto 26/30 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. GUERRA BARRERA GABRIEL ESEQUIEL, D.N.I. N°: 38.218.710.**, en autos N° 177145, caratulados: "GUERRA BARRERA GABRIEL ESEQUIEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de agosto de 2021.



Jaime A. Diaz Dalma
 JAIME A. DIAZ DALMA
 PRO-SECRETARIO

1

N° 76.359 Agosto 26/30 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ARMANDO COZZI D.N.I. N° 6.772.379** y la **Sra. MARGARITA MAURICIA TEJADA D.N.I. N° 6.051.373** en autos N° 176515, caratulados: "COZZI ARMANDO Y TEJADA MARGARITA MAURICIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de agosto de 2021.



Dra. Ana María Basualdo
Prosecretaría

N° 76.356 Agosto 26/30 \$ 100.-

RECAUDACIÓN MES DE JULIO DE 2021

Publicaciones	\$ 256.295,00
Impresiones	\$ 883.000,00
Total	\$ 1.139.295,00

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....	\$ 4.800,00
Impresiones.....	\$ 00,00
Total.....	\$ 4.800,00
26-08-21	